

## ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)

### Cheque

El cheque es un documento mercantil que contiene una orden de pago de una determinada suma de dinero. Es decir, es un documento por el cual una persona solicita a su banco que pague una determinada cantidad de dinero a otra persona o empresa. De esta manera, es un medio de pago sin necesidad de utilizar dinero en efectivo.



## **ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)**

### **Cheque**

Este tipo de documento es pagadero a la vista, de forma que puede cobrarse en cualquier momento, con independencia de la fecha que figure en el mismo. Ahora bien, existen unos plazos legales para presentar el cheque y a partir de los cuales la persona que emite el cheque puede revocar la orden de pago. El cheque debe hacerse efectivo en un plazo de 15 días desde su fecha de emisión en caso de ser emitido en España, 20 días si está emitido en algún otro país de Europa y 60 días para los que han sido emitidos en el resto de los países.



## ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)

### Cheque

Para poder emitir un cheque deben cumplirse dos requisitos. En primer lugar, la persona que firma el cheque debe tener el dinero suficiente en el banco para que el pago pueda efectuarse. En segundo lugar, que exista un acuerdo entre la persona que firma el cheque y el banco para poder emitir cheques. Generalmente este acuerdo se formaliza en un contrato bancario. De esta manera, cualquier persona o empresa que tenga abierta una cuenta en un banco podrá hacer uso de un talonario de cheques y utilizar estos como un medio de pago.

Para la utilización de un cheque intervienen **tres partes**:

<b>Librador</b>	Aquel que tiene una deuda y se compromete a pagar la cantidad reflejada en el cheque. Es quien elabora el documento y da la orden de pago.
<b>Librado</b>	Entidad financiera que le da al librador el cheque y que se encarga de pagar la cantidad indicada en el mismo a otra persona o empresa.
<b>Beneficiado</b>	También conocido como "tomador" o "tenedor". Aquel que tiene en su poder el cheque y puede cobrar la cantidad reflejada en él mismo.

## ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)

### Cheque

Además, en el cheque deben aparecer una serie de datos. Para empezar, es imprescindible que aparezca la denominación “cheque” en el documento. Por otro lado, es necesario que se indique la cantidad de dinero que se desea pagar expresado en número y letra e indicando en qué moneda. Si hubiese contradicciones entre ambos, se tiene en consideración el indicado en letra. Además, si hubieses más de una cantidad escrita, será la de menor cuantía la que prevalezca. También puede ser que se emita un cheque en blanco. Es decir, un cheque en el que no se especifica el importe y en el que el beneficiario puede anotar cualquier cantidad de dinero. Sin embargo, este tipo de cheque implica un alto riesgo para quien lo extiende.



## **ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)**

### **Cheque**

Por otra parte, en el cheque debe aparecer el nombre de la entidad que deber pagar ese importe, el lugar en el que se va a realizar dicho pago, la fecha y lugar en el que se emitió y sobre todo, la firma de quién emite el cheque. Además, se debe indicar el nombre del beneficiario. Si este no se especifica, el cheque se considera emitido al portador. Es decir, que cualquier persona que lo presente en el banco correspondiente puede cobrarlo.



## ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)

### Cheque

Si queremos que el cheque no se pueda cobrar en efectivo y de este modo, solo pueda ser cobrado en una cuenta que el beneficiario tenga en el banco, deberemos dibujar dos rayas paralelas que crucen el cheque de manera vertical. A este tipo de cheque se le conoce como cheque cruzado.

**Banco Ibérico**  
Plaza de España, 10  
28032 Madrid

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º DE CUENTA
CCC 1234	5678	90	1234567890
IBAN	ES34 1234 5678 9012 3456 7890		

Páguese por este cheque a SUSANA YEBENES  
Euros 1000

Cádiz, a diez de octubre de 2012  
(La fecha debe consignarse en letra)

N.º 5 201 7955

*Paula Pérez López*  
Paula Pérez López

## ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)

### Cheque

Por otro lado, para aquellos momentos en el que se manejen cantidades importantes de dinero (*como puede ser la compra de un piso o un coche*) se pueden emitir cheques en los que el banco avale la solvencia del emisor. Este tipo de cheque se exige, en algunas ocasiones, con el fin de asegurar el cobro. De esta manera, el banco retiene el importe del cheque para garantizar el pago. A este tipo de cheque se le conoce como **cheque conformado** y deberá aparecer escrito en él la expresión conforme o certificado. Por último, tanto el cheque, como la letra de cambio y el pagaré, tienen la ventaja de poderse endosar a un tercero. Esto quiere decir que quien posee la letra puede transferir el derecho de cobrar el importe indicado en el documento a otra persona o empresa.

SuBanco

CHEQUE No. DV896700

PAGUESE A LA ORDEN DE

LA SUMA DE

ENE 19 2005

**CONFORME**

FIRMA

QR 1101234567890

## ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)

### Letra de cambio

Al igual que el cheque se trata de un documento mercantil. En esta ocasión, una persona o empresa ordena a otra el pago de una cantidad de dinero en un plazo previamente determinado. De este modo, es un documento que garantiza el pago de una deuda entre dos partes.

Para la utilización de una letra de cambio es necesario, una vez más, que intervengan principalmente tres partes en la operación:

Librador	En este caso también conocido como girador. Es quien redacta, firma y emite el documento oficial ordenando que otra persona cumpla con el pago.
Librado	También conocido como girado. Es quién está obligado a pagar el importe de la letra en una fecha determinada (vencimiento). Es necesario que el librado firme la letra aceptando la orden de pago, convirtiéndose de este modo en aceptante. De esta manera, desde el momento de la firma, tiene la obligación de pagar. En caso de no firmar y aceptar la letra, no estaría obligado al pago de la misma.



## ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)

### Letra de cambio

<b>Beneficiario</b>	También conocido como tomador o tenedor. Es a quién finalmente se le paga. El titular legal del efecto. Puede coincidir con el librador o no. Dependerá de si la letra ha sido transmitida (endosada) a otra persona o empresa.
---------------------	---

Además, en el funcionamiento de la letra de cambio, pueden intervenir también:

<b>Endosante</b>	Es quien posee la letra, pero por necesidades de dinero, decide traspasársela a otra persona o empresa (tercero) incluyendo todos sus derechos y obligaciones.
<b>Endosatario</b>	Es quien recibe la letra. Es decir, adquiere el derecho de exigir el pago de la deuda pendiente, aunque no sea el acreedor original. Será el beneficiario de la misma. Puede ser una persona o empresa. Habitualmente se trata de una entidad financiera.
<b>Avalista</b>	Es quien garantizará el pago de la letra.

## ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)

### Letra de cambio

Habitualmente, la orden de pago es emitida por el librador. Por ejemplo, José le debe dinero a Manuel, y por tanto Manuel emite una letra de pago donde le ordena a José que le pague esta deuda. No obstante, también se puede emitir una letra contra el propio librador. Es decir, el propio José emite una letra comprometiéndose a pagar la deuda a Manuel. De esta manera José será el librador y librado de la letra al mismo tiempo (José emite la letra y además se compromete a pagársela a otra persona). Por último, se puede girar una letra a cargo de una tercera persona. Un ejemplo puede ser que Manuel le debe dinero a Elena. Como José le debe dinero a Manuel, Manuel crea una letra de cambio para que José le pague a Elena el importe señalado en el documento en lugar de a él.



## ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)

### Letra de cambio

Una vez más, la letra de cambio debe cumplir una **serie de requisitos**. En primer lugar, es recomendable emitirla en papel oficial timbrado. Esto se puede adquirir en un estanco. En segundo lugar, una letra de cambio debe incluir la denominación de "Letra de cambio", una orden pura y simple de pagar una cantidad de dinero determinada que se deberá establecer en moneda nacional o moneda extranjera admitida a cotización (expresado en número y letra), nombre y razón social de la persona o empresa que debe pagar la deuda, fecha de vencimiento, lugar donde se debe presentar el título para cobrar, el nombre de la persona a quien se ha de hacer el pago (beneficiario) que normalmente será el librador, lugar y fecha de emisión, firma del librador que pone en circulación el documento y fecha y firma de la aceptación del librado.



## ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)

### Pagaré

El pagaré es un documento muy parecido a la letra de cambio. En este caso, se trata de un documento escrito mediante el cual una persona o empresa se compromete a pagar al poseedor del pagaré una determinada cantidad de dinero en una fecha acordada previamente. De esta manera, quien lo emite y firma se lo entrega a su acreedor para reconocer la existencia de una deuda y la promesa de pagarla en la fecha y lugar determinados en el documento.

En la realización del pagaré intervienen dos sujetos:

<b>Firmante</b>	También conocido como librado. Es quien que emite el pagaré y se obliga a pagar el importe recogido en el mismo.
<b>Beneficiario</b>	También conocido como tomador o tenedor. Es quién tiene en su poder el documento y, por tanto, la persona a la que se le deberá pagar el importe acordado en el pagaré. Salvo que esté expresamente prohibido, se le permite transmitir (endosar) el pagaré y sus derechos a un tercero.

## **ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)**

### **Pagaré**

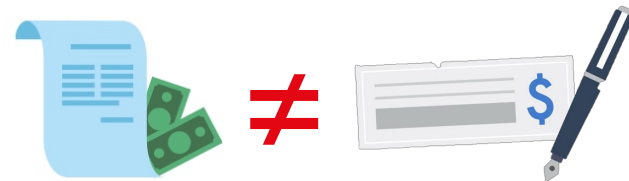
Al igual que en los anteriores documentos, es necesario que los elementos básicos estén bien definidos. De este modo, debe aparecer la denominación de "Pagaré" en el documento, el importe de la deuda con la cantidad expresada en número, letra y unidad monetaria, la fecha del vencimiento del pagaré, el lugar de pago, el nombre de la persona a quién debe realizarse el pago, la firma del que emite el pagaré, y la fecha y lugar de expedición del documento.



## ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)

### Pagaré

Como hemos mencionado previamente, una letra de cambio y un pagaré son muy similares pero no son lo mismo. Aunque ambos documentos suponen la necesidad de hacer frente al pago de una deuda, en un pagaré es el deudor el que habitualmente emite el documento, reconociendo en primera persona la deuda que tiene con otra persona, mientras que, en la letra de cambio, es el acreedor (persona a la que se debe dinero) el que habitualmente emite el documento e impone a otra persona el pago del importe de la deuda. Otra diferencia existente entre ambos documentos es que en un pagaré se admiten intereses. Es decir, en el momento del pago, se pueden aplicar unos intereses a la cantidad establecida



## **ANEXO. Explicación de lo que son los Documentos mercantiles (Cheque, letra de cambio, pagaré)**

### **Pagaré**

Sin embargo, en la letra de cambio no sucederá esto. Se deberá devolver únicamente el importe acordado en el documento. Por otra parte, en el caso de la letra de cambio es necesario que el librado (obligado a pagar el importe de la letra) acepte la orden de pago mientras que en el caso del pagaré no es necesario. Por último, como se ha visto previamente, la letra de cambio se puede emitir a favor de un tercero por lo que pueden intervenir tres partes (librador, librado y beneficiario), mientras que en el pagaré solo intervienen dos (firmante y beneficiario).

